

**CIRCULAR N° 101/2018**

**REF: DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA A LOS JUZGADOS LETRADOS DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE MONTEVIDEO EN EL SGJM.-**

Montevideo, 8 de junio de 2018.

**A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS LETRADOS  
DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA EN MATERIA  
PENAL DEL INTERIOR DEL PAIS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que a partir del día 20 de junio del corriente entrará en vigencia la interoperabilidad entre el Sistema Gestión Juzgados Multimateria (SGJM) y el Sistema de Ingreso y Distribución de Expedientes (SIDE) para solicitar asignación de turno de los Juzgados Letrados de Ejecución y Vigilancia de Montevideo. Dicha tarea se realizará a través de una nueva funcionalidad dentro del SGJM.

Se agregará en la pantalla de giros un nuevo destino “DISTRIBUCIÓN (SIDE)”, con los siguientes GIROS posibles: “Remisión Ejecución Montevideo” y “Redistribución a Ejecución”. Al seleccionar el que corresponda y efectuar el giro, el SIDE le asignará en forma aleatoria y automática una Sede de Ejecución y Vigilancia de Montevideo.

Al momento de realizarse la solicitud y asignarse la Sede correspondiente, el SGJM expedirá una constancia en la que se establecerá que la distribución o redistribución fue realizada en forma aleatoria por el SIDE, la que deberá agregarse al expediente.

Lo anteriormente expuesto implicará que las Sedes Penales del interior del país, dejarán de librar oficio a la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA) y a la Oficina Penal Centralizada (OPEC), para el caso de solicitud de asignación de Juzgado Letrado de Ejecución y Vigilancia de Montevideo.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-

**Ing. Marcelo PESCE  
Sub-Director General  
Servicios Administrativos**

